



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00359-00

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

5 MAYO 2022

RADICACIÓN: 2020 - 00359

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Por ser procedente la solicitud que antecede, teniendo en cuenta que dentro del trámite del epígrafe se cumple con el supuesto factico del mandato legal contenido en el artículo 92 del Código General del Proceso, toda vez que a la fecha no han sido notificados los demandados CARLOS AUGUSTO NOREÑA FLOREZ y BEATRIZ ELENA CRUZ LADINO, el Juzgado, dispone:

Autorizar el retiro de la demanda, según las reflexiones que anteceden.

Decretar el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro ordenadas mediante proveído del 20 de mayo de 2021. En caso de existir remanentes, poner a disposición del Juzgado correspondiente.

Ordenar por Secretaría, la entrega de la demanda y de sus anexos a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

Librar las comunicaciones a que haya lugar, dejando las constancias de rigor en los registros respectivos, por Secretaría.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

MVCB

JUZGADO SEGÚN DO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N.º 031 De Hoy 6 MAYO 2022	
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	